

San Isidro, 21 de Mayo de 2024

**RESOLUCIÓN N° -2024-SANIPES/PE**

**ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
SANIPES**



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA**

**VISTOS:**

El Informe N° 044-2024-SANIPES/DN de la Dirección de Normatividad; el Memorando N° 131-2024-SANIPES/DN de la Dirección de Normatividad; el Memorando N° 125-2024-SANIPES/PE de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° 043-2024-SANIPES/OPPM-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° 269-2024-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000175-2024-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, el Informe N° 000147-2024-SANIPES/GG de la Gerencia General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción (PRODUCE), encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Informe N° 044-2024-SANIPES/DN de fecha 15 de marzo de 2024, la Dirección de Normatividad, presenta a la Presidencia Ejecutiva la propuesta del Plan de Actividades para la capacitación de la normativa sanitaria, dirigido a los administrados y consumidores a realizarse en el año 2024;

Que, el presente Plan tiene como finalidad permitir a los agentes involucrados adquirir los conocimientos necesarios para garantizar la calidad e inocuidad de los productos y el cumplimiento de la normativa vigente. Esto implica aplicar buenas prácticas de manipulación, preservación, almacenamiento y transporte, así como cumplir con las normativas sanitarias para proteger la salud de los consumidores y cumplir con estándares de calidad;

Que, para garantizar la continuidad de los programas de capacitación, tanto presencial como virtual, se ha elaborado un plan detallado de actividades de capacitación dirigidas a los administrados y consumidores para el año 2024. Este plan será implementado por la Dirección de Normatividad y está dirigido principalmente a personal de los gobiernos locales, comerciantes de mercados minoristas y mayoristas donde se expendan productos y/o recursos hidrobiológicos. También incluyen a los beneficiarios de los comedores populares, ollas comunes, personal que se encarga de preparar los alimentos en las instituciones educativas y personal de entidades estatales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 026-2021-SANIPES-GG, se aprueba la Directiva N° 004-2021-SANIPES - "Gestión de documentos normativos y orientadores en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)";

Que, según el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 30063, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE, las actividades de capacitación y acompañamiento en materia de sanidad e inocuidad, comprenden las actividades de capacitación y acompañamiento a los agentes que participan directamente en las diferentes etapas de la cadena productiva pesquera y acuícola, para el desarrollo de sus actividades, así como, las actividades de capacitación a los agentes vinculados y/o que participan en las diferentes etapas de la cadena productiva pesquera y acuícola en el proceso de implementación y fortalecimiento de la aplicación de la normativa sanitaria en materia de inocuidad y sanidad pesquera y acuícola, permitiendo que estos puedan replicar dichas capacitaciones; asimismo, el numeral 18.2 del mencionado artículo dispone que SANIPES realiza actividades de sensibilización respecto a la política sanitaria y su aplicación contribuyendo a mejorar la inocuidad alimentaria y la protección de salud pública;

Que, según literal b) del artículo 29 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, es una de las funciones de la Dirección de Normatividad, elaborar y proponer a la Presidencia Ejecutiva las normas sanitarias, reglamentos, manuales, planes, programas, protocolos, directivas, lineamientos, y procedimientos técnicos, en el ámbito de competencia del SANIPES;

Que, según literal h) del artículo 29 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, se establece que la Dirección de Normatividad tiene la función de conducir y ejecutar actividades de capacitación y acompañamiento para el cumplimiento de las normas sanitarias en pesca y acuicultura.

Que, la Dirección de Normatividad, es el órgano de línea competente para conducir y ejecutar actividades de capacitación respecto a las normas sanitarias en pesca y acuicultura, a los diferentes actores de la cadena productiva y sus actividades relacionadas; por ello, dicho órgano de línea propone a la Presidencia Ejecutiva el "Plan de Capacitación Técnica a los Administrados y Consumidores para el año 2024 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES", que incluye un diagnóstico sobre la gestión institucional de la inocuidad por el que se identifica la necesidad de desarrollar programas de sensibilización y orientación dirigidos a la población en general, relacionada a la inocuidad pesquera y acuícola; la cual cumple con lo establecido en el numeral 8.6 de la Directiva N° 004-2021-SANIPES;

Que, mediante Informe N° 043-2024-SANIPES/OPPM-UPM de fecha 29 de abril de 2024, la Unidad de Planeamiento y Modernización emite opinión favorable a la propuesta del Plan de Actividades para la capacitación de la normativa sanitaria, a efecto proseguir con el trámite de aprobación del citado plan;

Que, mediante Informe N° 000175-2024-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que mediante acto resolutivo, la Presidencia Ejecutiva apruebe el "Plan de Capacitación Técnica a los Administrados y Consumidores para el año 2024 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES", por encontrarse dentro de las disposiciones legales vigentes para el adecuado desarrollo e implementación en la entidad;

Que, mediante Informe N° 000147-2024-SANIPES/GG, la Gerencia General suscribe y remite a la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 000175-2024-SANIPES/OAJ, a través del cual, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la emisión del acto resolutivo de Presidencia Ejecutiva, que aprueba el "Plan de Capacitación Técnica a los Administrados y Consumidores para el año 2024 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES";

Que, el literal h) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) aprobado

mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, establece que la Presidencia Ejecutiva tiene entre sus funciones aprobar planes, programas y manuales, en el ámbito de su competencia;

Con los vistos de la Dirección de Normatividad, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Unidad de Planeamiento y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica y, la Gerencia General, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificada por Decreto Legislativo N°1402; la Resolución de Gerencia General N° 026-2021-SANIPES-GG, que aprueba la Directiva N° 004-2021-SANIPES - "Gestión de documentos normativos y orientadores en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)"; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el "Plan de Capacitación Técnica a los Administrados y Consumidores para el año 2024 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES", que consigna la codificación y numeración "**PLA-007-2024- SANIPES-DN-PM-02.05-01**", en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que la ejecución del "Plan de Capacitación Técnica a los Administrados y Consumidores para el año 2024 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES", estará a cargo de los órganos y unidades orgánicas competentes del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

**MONICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE**  
Presidenta Ejecutiva  
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera